PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA MC-065-2022

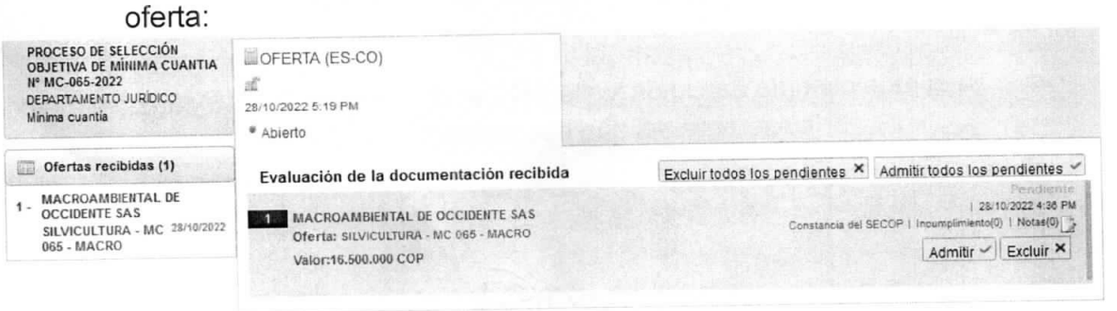
ADENDA No. 1

A los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-065-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se publicó en la plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-065-2022**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN PARQUES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*"

2. Que, mediante la Resolución No. 0727 del 27 de octubre se ordenó la apertura del proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

3. Que, el día veintiocho (28) de octubre se llevó a cabo la apertura de sobres electrónicos, encontrándose la recepción de la siguiente oferta:



4. Que, el día diez (10) de noviembre se publicó el informe de evaluación de oferta y verificación de requisitos habilitantes, con lo cual, se abre el término de presentación de observaciones por parte de los oferentes; de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que, una vez publicado el informe de evaluación y culminado el plazo para presentación de observaciones al mismo, la actividad del cronograma posterior a las mencionadas es la Aceptación de Ofertas.

6. Que, la Aceptación de Ofertas se tenía prevista para realizarse el día diecisiete (17) de noviembre; sin embargo, la suscripción por las partes firmantes de la documentación necesaria para llevar a cabo la celebración del contrato (Aceptación de oferta, en la mínima cuantía) tomó más del tiempo previsto en el cronograma; por tanto, se requiere modificar el cronograma del proceso para reprogramarlas.

7. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es facultad de la Entidad Estatal Contratante modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En vista de lo anterior…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-065-2022, en el sentido de ampliar el plazo para llevar a cabo la actividad: "Aceptación de ofertas" hasta la diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la plataforma *SECOP II* (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública, estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

MELISSA MONTES GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022